

NOTIFICACIÓN

El Teniente de Alcalde coordinador del Área de Servicios a las Personas y Promoción Social, de este Ayuntamiento, en fecha 8 de enero de 2025, ha dictado la siguiente resolución:

Dado que las disposiciones vigentes que regulan el servicio de transporte escolar en el ámbito de Cataluña (LOGSE, decretos 160/96 y 161/96, de 14 de mayo y las especificaciones del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña) establecen que la gratuidad del servicio de transporte escolar se prevé exclusivamente para los alumnos que, por falta de oferta de su nivel educativo en el municipio de residencia, se desplazan a otro municipio y se escolarizan en el centro propuesto por el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña de acuerdo a las adscripciones vigentes.

Dado que el alumnado de la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO) residente en el término municipal de Olèrdola está adscrito a los institutos públicos de secundaria del término municipal de Vilafranca del Penedès y, por tanto, pueden hacer un uso gratuito del servicio de transporte escolar que gestiona el Consejo Comarcal del Alt Penedès.

Dado que la calle Pere Pau, que administrativamente pertenece al municipio de Vilafranca del Penedès, es colindante al núcleo de Sant Pere Molanta, del término municipal de Olèrdola, y se encuentra integrado en su trama urbana.

Dado que al inicio del año 2012 la Generalidad de Cataluña dejó de subvencionar el transporte escolar no obligatorio, que hasta entonces otorgaba en determinados casos. Esta decisión afectó a las familias residentes en la calle Pere Pau con alumnado en secundaria, que dejaron de poder hacer un uso gratuito del transporte escolar. En ese momento solicitaron a la administración local que se hiciera cargo de este gasto, al considerar un agravio tener que asumir el coste de un servicio que los vecinos de Sant Pere Molanta disfrutaban de forma gratuita.

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès acordó subvencionar esta prestación. Desde entonces se ha abonado el importe del transporte escolar a las familias empadronadas en la calle Pere Pau que así lo han solicitado.

Dado que D^a. Eva Meya Vendrell, vecina de la calle Pere Pau, ha presentado una solicitud al Ayuntamiento de Vilafranca pidiendo el abono del coste del transporte escolar de su hijo Aran López Meya, que el curso 2023-2024 que ha estado cursando 2º d ESO en el Instituto Nuevo de Vilafranca, por un importe de 412,96 euros.

Visto el informe favorable del servicio de Educación de fecha 9 de diciembre de 2024, por el que se propone que se realice el pago correspondiente al transporte escolar del curso escolar 2023-2024.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
15702177321657346645



RESUELVO:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa presentada por D^a. Eva Meya Vendrell en representación de su hijo Aran López Meya, por importe total de 412,96 euros en concepto de transportes escolar correspondiente al curso 2023-2024.

Segundo.- Autorizar, Disponer y hacer el reconocimiento de la Obligación (ADO) por importe total de 412,96 euros, en concepto de transporte escolar correspondiente al curso 2023-2024, a nombre de Aran López Meya y endosando al pago en la D^a. Eva Meya Vendrell con DNI 34747008-B, con cargo a la partida 4.32602.48000 Programa de apoyo a la educación del presupuesto de gastos vigente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a D^a. Eva Meya Vendrell.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los servicios económicos de este ayuntamiento a los efectos oportunos.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
15702177321657346645

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat

PLAN_GEN_SIGN
103/2024/2242

